



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 20 de marzo de 2017

**VISTO**

Que por CUDAP: EXP-UNC:0007369/17, se solicitó la cobertura de un cargo de categoría 4 del Agrupamiento Asistencial, Subgrupo C, en el Área Oficialía de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por el Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales);

El acuerdo alcanzado en la comisión Paritaria del sector nodocente, CUDAP: EXP-UNC:41582/15, sobre la modificación de presupuesto en la planta, por aplicación del Acta n°8, informado a fs. 49, a fin de regularizar al personal de esta Facultad;

Que por Res. 2004/16 Rec. se efectuó la transformación de la planta;

Que se eligió, por votación, los representante titular y suplente de los empleados y, por sorteo, los miembros externos del jurado;

Que hasta el momento que emitida la presente la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes Gral. San Martín no designó veedor para este concurso;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Llamar a **concurso cerrado interno** de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de categoría 4 del Agrupamiento Asistencial -Subgrupo C- con función de jefe de División Acreditación en el Área Oficialía de la Facultad de Odontología, con una remuneración básica de \$21.832,50 (veintiún mil ochocientos treinta y dos con cincuenta centavos) y los adicionales que correspondieran, y una dedicación de treinta y cinco horas semanales de labor a desempeñar en horario matutino.

**ARTÍCULO 2°:** Establécense los siguientes requisitos para los aspirantes:

**a) Condiciones Generales:**

- 1.- Ser argentino nativo o naturalizado con más de cuatro años de ejercicio de la ciudadanía.
- 2.- No estar incluido en las prohibiciones del art. 21 del Convenio Colectivo de trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- 3.- Tener conocimiento del Decreto 366/06 y del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

**b) Condiciones particulares:**

- 1.- Revistar en la planta permanente de esta Facultad.
- 2.- Poseer título de estudios secundarios.
- 3.- Poseer capacitación acorde a la tarea a desempeñar

**ARTÍCULO 3°:** La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad desde el 12 hasta el 20 de abril de 2017 inclusive, de 8 a 13. Los interesados deberán completar el formulario de inscripción (anexo III) que, a esos efectos, les proveerá el Departamento mencionado.

**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba

1956  
201660 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA**2017**  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

Al momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nómina de postulantes la cual será publicada del 20 al 26 de abril y elevada a la Junta examinadora con los antecedentes respectivos.

**ARTÍCULO 4º:** Los antecedentes deberán presentarse en original o copia autenticada y podrán ser retirados, concluido el concurso, una vez que la resolución de designación esté firme.

**ARTÍCULO 5º:** La oposición consistirá en una entrevista personal y una prueba teórico-práctica, la cual se realizará el día 3 de mayo de 2017 a partir de las 9, en el local del Área motivo del concurso.

**ARTÍCULO 6º:** La valoración de la documentación y de las pruebas de oposición será facultad exclusiva del Jurado, el que se ajustará para ello a lo dispuesto en el Título cuarto del CCT, Decreto 366/06, y en los artículos 28º, 29º y 30º de la Ord. 7/12 HCS.

**ARTÍCULO 7º:** El Jurado estará integrado de la siguiente manera, conforme a lo dispuesto por el art. 30 del Decreto 366/06 y por la Ord. 7/12 HCS (Cap. V):

a) En representación de la Autoridad:

Titular: Lic. Ángeles Gotusso (leg.25902)

Suplente: Sr. Miguel Arach (leg. 23553)

b) En representación del Personal:

Titular: Sra. Claudia Durá (leg.39498)

Suplente: Sra. Liliana Dajruch (leg.35665)

c) Miembros externos:

Titular: Sra. Mariana Inés Saife (leg. 37509)-Facultad Filosofía y Humanidades.

Suplente: Sra. Isabel Del Valle Ramallo (leg. 28431)-Facultad de Ciencias Exactas Física y Naturales.

**ARTÍCULO 8º:** El Jurado o alguno de sus miembros podrá ser recusado o excusarse por algunas de las causales previstas en los Arts. 33 al 38 del Decreto N° 366/06 y, subsidiariamente, en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión ni prueba de causa.

**ARTÍCULO 9º:** El temario general para la prueba de oposición será el siguiente:

- Estatutos de la UNC (Títulos I y II)
- Decreto 366/06 (Convenio colectivo de trabajo para el personal no docente)
- Experiencia en procesos de acreditación.
- Manejo del sistema CONEAU global.
- Formación y experiencia en planificación, coordinación e implementación de proyectos y procedimientos.
- Conocimiento de normativa de acreditación (CONEAU y ARCU-SUR)
- Conocimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Odontología.



**UNC**

Universidad Nacional de Córdoba



1956  
2016

60 Aniversario  
de la FACULTAD  
de ODONTOLOGÍA

2017  
AÑO DE LAS  
ENERGÍAS RENOVABLES

- Conocimiento de los estándares de acreditación (R.M 1413/08).


Los temas específicos tendrán carácter de estricta reserva y serán fijados por el jurado una hora antes del comienzo de la prueba de oposición.

**Bibliografía sugerida:**

Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba. Disponible en: <http://www.unc.edu.ar/institucional/gobierno/estatutos>  
Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente. Disponible en: <http://www.ffyh.unc.edu.ar/archivos/no-docentes/convenio-colectivo-de-trabajo.pdf>

**ARTÍCULO 10°:** El jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las pruebas y remitirá todo lo actuado a la suscripta, quien actuará, dentro del plazo de 10 días y dispondrá la notificación fehaciente, por medio de Mesa de Entradas, del orden de mérito y del puntaje obtenido por los participantes.

**ARTÍCULO 11°:** Tómese nota, dése amplia difusión en el ámbito de la Facultad, comuníquese a quien corresponda, notifíquese y archívese.

  
Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADLIERO de LUTR  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 92  
Caf/et